

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Comunicación “Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 – Procuraduría General de la Nación en la SDG”

Cordial saludo

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir el “Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 – Procuraduría General de la Nación en la SDG”. Este informe tiene como objetivo servir de insumo para establecer acciones que aborden las causas de las situaciones detectadas, prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este documento se presenta al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 16, que establece que los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones deben ser dirigidos principalmente al representante legal de la entidad, así como al Comité de Coordinación de Control Interno, al comité de auditoría y/o a la junta directiva. Además, deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Es importante garantizar que la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol realice el análisis, monitoreo y seguimiento de las observaciones derivadas de los informes generados por esta Oficina. Esto permitirá proponer acciones que aprovechen las oportunidades de mejora y concreten medidas respecto a las recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas.

Finalmente, informo que el informe ha sido comunicado a la Dirección de Talento Humano mediante la comunicación No. **20251500347303** y se encuentra disponible en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 – Procuraduría General de la Nación en la SDG

Elaboró: Oscar Javier Monroy Díaz

Aprobó/Revisó: lady Johanna Medina Murillo

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025

PARA: Dra. GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
Directora de Gestión de Talento Humano (E)**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Comunicación “Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 – Procuraduría General de la Nación en la SDG”

Respetada Dra.

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna 2025, me permito remitir el informe de Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 – Procuraduría General de la Nación en la SDG, el cual contiene conclusiones, observaciones y recomendaciones, con las cuales se espera contribuir a la mejora institucional y asegurar el cumplimiento normativo.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 – Procuraduría General de la Nación en la SDG**Elaboró:** Oscar Javier Monroy Díaz
Aprobó/Revisó: lady Johanna Medina Murillo

**Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de a la Directiva 015 de 2022 –
Procuraduría General de la Nación en la SDG**

Destinatarios

Doctor Gustavo Alberto Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.

Doctora Gloria Yasmin Mayorga Moreno– Directora de Gestión de Talento Humano (E)

1. Objetivos

1.1 Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Directiva 015 de 30 agosto 2022 emitida por la Procuraduría General de la Nación (PGN) aplicable a la Secretaria Distrital de Gobierno.

2. Alcance

El alcance definido para la evaluación correspondió al periodo comprendido entre enero y junio de 2025.

3. Marco normativo o criterios del informe

- ✓ Directiva 015 de 2022 “Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano”.
- ✓ Circular Externa 020 de 2017, emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)

4. Equipo auditor:

Oscar Javier Monroy Díaz – Profesional Contratista

5. Metodología

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno recopiló la información remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), contrastando las obligaciones normativas establecidas en la Directiva 015 con las acciones y evidencias allegadas.

Se aplicaron los criterios de verificación documental y se sistematizaron las respuestas en una matriz que permite identificar el nivel de cumplimiento, soportes y observaciones.

6. Periodo de ejecución

Junio – Septiembre de 2025

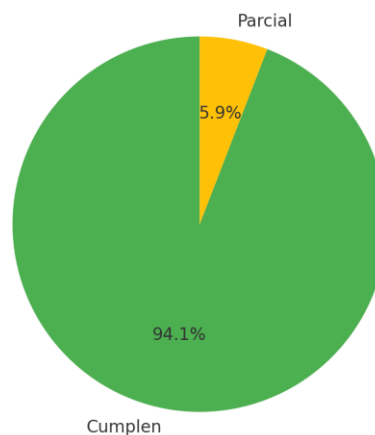
7. Desarrollo

En cumplimiento de la Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Secretaría Distrital de Gobierno presenta el informe de seguimiento correspondiente al primer semestre de 2025.

Este documento tiene como propósito dar cuenta de las acciones adelantadas en materia de gestión del talento humano, concursos de méritos, provisión de empleos de carrera administrativa, actualización de manuales de funciones y cumplimiento de obligaciones en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

A continuación, se presenta el resumen de la verificación de los numerales verificados en el anexo

Estado de Cumplimiento - Directiva 015 (Ene-Jun 2025)



- ✓ 16 numerales cumplen totalmente.
- ⚠ 1 numeral con cumplimiento parcial (3.3 – Declaración de bienes y rentas).

7.1 Obligaciones en materia de concursos y provisión de empleos

- ✓ **Reporte OPEC y planeación conjunta con la CNSC:** La Secretaría mantuvo actualizado el reporte de vacancias definitivas en SIMO y participó en la planeación del Proceso de Selección No. 2498 de 2023 – Distrito Capital 5. El cual para la vigencia 2025 se encuentra en uso de listas por parte de la entidad.
- ✓ **Apropiaciones presupuestales y pagos:** Se encuentran al día los compromisos financieros derivados de las convocatorias de mérito, con registros en las vigencias 2022 y 2024.
- ✓ **Nombramientos en período de prueba:** Se efectuaron en estricto orden de mérito, utilizando listas de elegibles vigentes y mecanismos de movilidad.
- ✓ **Transformación de empleos:** No se evidenció conversión de cargos de carrera a libre nombramiento; por el contrario, se crearon 179 empleos de carrera administrativa.

7.2 Obligaciones sobre manuales y comisiones.

- ✓ **Actualización de manuales de funciones y competencias:** Cumplida mediante resoluciones expedidas en 2024 y 2025.
- ✓ **Conformación de la Comisión de Personal:** Formalizada mediante Resolución 0502 del 29 de julio de 2025.

7.3 Evaluación de desempeño y derechos de carrera.

- **Evaluación de desempeño:** La entidad adoptó el Sistema Tipo definido por el Acuerdo 617 de 2018, garantizando la aplicación del sistema EDL.
- **Derecho preferencial de encargo:** Se reglamentó mediante procedimiento GCO-GTH-P022 en febrero de 2025.
- **Registro Público de Carrera:** Actualizado de manera permanente en el aplicativo de la CNSC.

7.4 Cumplimiento en SIGEP y SIDEAP

- **Registro de hojas de vida:** Verificado mediante muestras aleatorias en el SIDEAP.
- **Declaración de bienes y rentas:** Parcialmente en los procesos de vinculación, actualización y desvinculación, en concordancia con la Ley 2013 de 2019. Se evidenciaron incumplimientos por parte de los servidores vinculados y salientes
- **Certificación de empleos y novedades:** Reportadas oportunamente en SIDEAP.

8. Conclusiones y recomendaciones

1. La entidad mantiene actualizado el reporte de vacantes en el SIMO y ha hecho uso eficiente de las listas de elegibles vigentes.
2. Es recomendable seguir consolidando el procedimiento de encargo para asegurar la trazabilidad en el ejercicio del derecho preferencial.
3. Se sugiere fortalecer la estrategia de divulgación interna de las obligaciones relacionadas con SIGEP y SIDEAP, para prevenir inconsistencias en la carga de información.
4. Continuar garantizando la adopción de listas de elegibles y la ejecución oportuna de los procesos de selección con la CNSC.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Oscar Javier Monroy Díaz Profesional Universitario - Oficina de Control Interno.		Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	09/09/2025	Fecha:	12/09/2025

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

Numeral	Obligación normativa	Evidencia remitida por SDG (DGTH)	Verificación OCI	Observaciones / Recomendaciones
1.1	Reportar y actualizar la información de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en el aplicativo y en los plazos previstos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con los empleos que se encuentren vacantes de manera definitiva, para realizar los concursos de méritos.	Pantallazo del reporte de vacancias definitivas al 04/08/2025.	Se verificó que la SDG mantiene actualizados los reportes en SIMO.	Cumplimiento. Mantener control de plazos de reporte.
1.2	Coadyuvar efectiva y oportunamente en la planeación de los concursos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil.	Acuerdos 27/2023 y 55/2023, Anexo técnico proceso 2498/2023.	OCI constató coordinación con CNSC en la convocatoria Distrito Capital 5.	Cumplimiento integral.
1.3	Hacer las apropiaciones presupuestales con la suficiente antelación y garantizar el desarrollo de las convocatorias dirigidas a proveer las vacantes definitivas, de acuerdo con los principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia	CDP 1811-2022, Res. 1173-2022, CDP 822-2024, Res. 0340-2024.	OCI verificó pagos efectuados; no hay deudas pendientes.	Cumplimiento. Mantener anticipación en nuevos procesos.
1.4	Desarrollar la etapa de planeación de los procesos de selección de manera celer y eficiente, y evitar dilataciones injustificadas. Los cambios en las administraciones no pueden ser excusa para evadir las responsabilidades adquiridas por el ente gubernamental en la etapa de planeación	Radicados soportes 2022–2024 (requerimientos, remisión de CDP, etc.).	OCI evidenció planeación realizada que derivó en Proceso 2498/2023.	Cumplimiento.
1.5	Llevar a cabo los concursos cuando cumplan los requisitos para ello. En firme las listas de elegibles, la entidad debe	Informe estado Distrito Capital 5 a	OCI verificó uso de listas de elegibles y movilidad conforme a CNSC.	Cumplimiento. Seguir publicando en BNLE.

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

	efectuar los nombramientos en período de prueba en estricto orden de mérito.	16/06/2025 (publicado web).		
1.6	Cumplir las normas vigentes al transformar empleos de carrera administrativa en empleos de libre nombramiento y remoción.	N/A (se crearon 179 empleos de carrera).	OCI verificó fortalecimiento de planta de carrera.	Cumplimiento.
1.7	Recordar a las entidades que actualizar los manuales específicos de funciones y competencias laborales no es una causal para no reportar oportunamente la Oferta Pública de Empleos de Carrera a la Comisión Nacional del Servicio Civil.	Res. 548/2024, Res. DPS 360/2025, pantallazo SIMO.	OCI verificó reporte completo de vacantes y manual actualizado.	Cumplimiento.
1.8	Conformar las Comisiones de Personal al interior de la entidad.	Res. 502 del 29/07/2025.	OCI verificó constitución de la comisión para vigencias 2025–2027.	Cumplimiento.
1.9	Aplicar la normativa vigente al iniciar y culminar los procesos de selección abiertos o de ascenso, según el caso	Acuerdos 27/2023 y 55/2023, anexo técnico.	OCI constató oferta 70% abierto y 30% ascenso conforme a CNSC.	Cumplimiento.
2.1	Elaborar los sistemas propios de evaluación de desempeño y efectuar las evaluaciones anuales y parciales de los servidores públicos de carrera en los plazos, términos, condiciones y aplicativos que defina la CNSC	Ley 909/2004, D. 1083/2015, procedimiento GCO-GTH-P007.	OCI verificó adopción del sistema tipo (Acuerdo 617/2018).	Cumplimiento.
2.2	Garantizar que el derecho preferencial de encargo de los servidores públicos de carrera administrativa se ajuste a las normas y jurisprudencia vigentes.	Procedimiento GCO-GTH-P022 (febrero 2025).	OCI verificó aplicación en provisiones transitorias.	Cumplimiento.

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

2.3	Adelantar con celeridad los trámites ante el Registro Público de Carrera (inscripciones, actualizaciones y cancelaciones), en cumplimiento de las normas vigentes.	Cuadro de seguimiento al RPC.	OCI verificó registro y actualización permanente.	Cumplimiento.
2.4	Mantener actualizados los manuales específicos de funciones y competencias laborales	Res. DPS 360/2025.	OCI constató actualización con base en modificación de planta.	Cumplimiento.
3.1	Diligenciar y/o actualizar sus hojas de vida en el SIGEP, en consecuencia, toda persona que sea nombrada en un empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado debe, previamente a su posesión o antes de la celebración del contrato, consignar en el sistema administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública la información requerida.	Memorando 20254100185023, muestra de 2 servidores.	Informe Ley 2013 confirma cumplimiento en la SDG: se evidenció que las hojas de vida de servidores públicos vinculados fueron cargadas y validadas en SIGEP/SIDEAP antes de posesión.	Cumplimiento. Reforzar cruce entre sistemas.
3.2	La información de los empleos vinculados, el registro y su actualización debe ser confirmada por las respectivas entidades públicas	Pantallazos certificaciones SIDEAP.	OCI verificó registros oportunos en SIDEAP.	Cumplimiento. Mantener controles de alerta.
3.3	Declarar bajo la gravedad de juramento el monto de sus bienes y rentas antes de tomar posesión de un cargo, al retirarse de este o cuando la autoridad competente lo solicite. También están obligados a actualizar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP.	Carpetas de vinculación, actualización y desvinculación. Radicado 20254100185023.	OCI verificó cumplimiento de Ley 2013/2019, En informe liberado con radicado 20251500324013 con muestras cargadas en SIGEP. Que evidencia incumplimientos en términos y en el retiro de servidores	Parcial. Reforzar seguimiento a actualizaciones periódicas.